

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: DISPONE INVESTIGACION SUMARIA PARA DETERMINAR ROBO DE COMBUSTIBLE DEL BULLDOZER DE PROPIEDAD MUNICIPAL .--

DECRETO EX. N°

0314

CURACAUTIN, *Marzo 14 de 2016* .

VISTOS :

1.- El Informe N° 017, de 29.02.2016, del funcionario Encargado de la Unidad de Movilización, mediante el cual señala que con esta misma fecha el Operador del Bulldozer de propiedad Municipal, marca Komatsu, modelo D39 EX22, año 2010, Placa Patente CGYB-20, informó que al comenzar su labor de trabajo en dicha máquina en el vertedero municipal se percató que el candado que protege la Tapa del Estanque del Combustible del Bulldozer había sido violentada, lo cual se supone ocurrió durante el fin de semana (27 o 28 de Febrero de 2016). Agrega que además de haber sido violentada la tapa sustrajeron todo el combustible a la máquina, unos 100 litros aproximadamente. Daños en sí a simple vista la máquina no sufrió, sin embargo existe preocupación que le hubieran introducido algo al estanque y que más adelante pueda generar esto alguna panne ;

2.- Que, es preciso investigar las circunstancias en las cuales se produjo el citado robo, posibles responsabilidades administrativas y motivos por el cual ese fin de semana no había cuidador, entre otros ;

3.- La Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Título V " De la Responsabilidad Administrativa ", publicada en el Diario Oficial N° 33.557, de 29 de Diciembre de 1989 ;

4.- La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial de 06 de Noviembre de 2008 ;

5.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.279, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula " POR ORDEN DEL ALCALDE " diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia, y

6.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO :

1.- **INSTRUYASE INVESTIGACION SUMARIA**, a fin de determinar el robo de combustible que sufrió el Bulldozer de propiedad Municipal, marca Komatsu, modelo D39 EX22, año 2010, Placa Patente CGYB-20, el día 27 o 28 de Febrero de 2016 (fin de semana), el que se encontraba en el recinto del Vertedero Municipal. Combustible que se calcula en

100 litros aprox.. Determinar asimismo, responsabilidades administrativas si las hubiera y motivos o causas porque no había ese fin de semana un cuidador en el citado recinto,

2.- **Desígnase** Investigador para instruir este proceso a Doña **LORENA I. PENROZ RIQUELME**, grado 8º, escalafón directivo, Directora de Desarrollo Comunitario, RUT. N°

3.- El plazo para concluir la citada investigación será el que establece el Art. 124, del Estatuto Administrativo y se considera a contar de la fecha de recepción del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE.



CAROLIA C. HENRIQUEZ MORAGA
Secretaria Municipal (S)


VIVIANA DEL C. CID GARRIDO
Directora de Adm. Y Finanzas

VCG/CCHM/ mmimi.
DISTRIBUCION :

- Investigador designado. (Expediente sumarial)
- Archivo Oficina de Partes ✓
- Depto. Administrativo. (Dcto. 87-A)